



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN N° 187 2024-GRL-GSRAA/18.**

Yurimaguas, 20 AGO. 2024

**VISTO**, el OFICIO N° 764-2024-GRL-GSRAA/18.04 de fecha 19 de agosto del 2024, remitido por la C.P.C. Sheila Anaix Becerra Iparraguirre, Directora Sub Regional de Desarrollo Económico y el INFORME LEGAL N° 024-2024-RGL-GRSRAA/18.07, de fecha 09 de agosto 2024, dando Opinión Favorable respecto a la aprobación de la Propuesta Técnica para la 7ma Modificatoria no sustancial solicitando Ampliación de Plazo y Ampliación del Monto Presupuestal MODIFICADO ascendente a la suma de S/ 15,404,452.24 (Quince Millones Cuatrocientos y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 24/100 soles) de Ejecución del Expediente "**Mejoramiento de la Cadena Productiva Piscícola en los Distritos de Yurimaguas, Balsapuerto, Teniente Cesar López Rojas de la Provincia Alto Amazonas- Departamento de Loreto**", con Código Único de Inversión N°2453262" y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191° y 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que: "Los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"

Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, se creó mediante Decreto Supremo N° 017-PM-78, como comité de Desarrollo de Alto Amazonas, con sede en la ciudad de Yurimaguas y jurisdicción en la Provincia de Ato Amazonas del Departamento de Loreto. Tiene autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159 lo siguiente: "La Gerencia Sub Regional, es la unidad de organización desconcentradas territoriales dependientes jerárquicamente de la Gerencia General Regional, responsables de formular, proponer, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de desarrollo territorial con participación del Gobierno Regional en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN N° 187 2024-GRL-GSRAA/18.**



planes y programas regionales y subregionales correspondientes. Ejercen funciones de coordinación con las unidades de gestión desconcentradas del Gobierno Regional que actúan en el ámbito territorial bajo su responsabilidad. Tienen competencias administrativa y operativa con las limitaciones que el Gobierno Regional regule mediante delegación de facultades a través de directivas, normas y lineamientos en concordancia con la normatividad general de todos los sistemas administrativos. Reportan a la Gerencia General Regional; para las acciones de desarrollo territorial a su cargo, en el ámbito de su jurisdicción, coordinan con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, para el normal desarrollo de sus actividades. La Gerencia Sub Regional, está a cargo de un Gerente, y desarrollan su estructura organizacional en un Manual de Operaciones".



Que, mediante Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas al ser un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, y de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene por finalidad fomentar el desarrollo Provincial Integral y Sostenible, Promoviendo el empleo y la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases de Ciclo de Inversión;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que en materia de inversiones, bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá autorizar la ejecución de las inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como, su aprobación para su ejecución,



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCIÓN N° 187 2024-GRL-GSRAA/18.**



Que, con Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública, la elaboración del estudio de pre-inversión del proyecto denominado "Mejoramiento de la Cadena Productiva Piscícola en los Distritos de Yurimaguas, Balsapuerto, Teniente Cesar López Rojas de la Provincia Alto Amazonas- Departamento de Loreto" Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 2453262.



Que, Acorde al Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (PNDA), el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprueba el expediente técnico denominado "Mejoramiento de la Cadena Productiva Piscícola en los distritos de Yurimaguas, Balsapuerto, Teniente Cesar López Rojas – Provincia de Alto Amazonas – Departamento de Loreto", de la Resolución N° 122- 2019-GRL-GSRAA/18 con fecha 19 de Julio de 2019, con un presupuesto ascendente a Diez Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 68/100 soles (S/. 10'878,457.68, con un plazo de ejecución de 2.5 (dos y medio) años.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°1066 – 2019 – GRL – GGR, con fecha 6 de diciembre de 2019, resuelve aprobar la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Gobierno Regional de Loreto de la Inversión No Prevista del proyecto denominado "Mejoramiento de la Cadena Productiva Piscícola en los distritos de Yurimaguas, Balsapuerto, Teniente Cesar López Rojas – Provincia de Alto Amazonas – Departamento de Loreto", con Código Único de Inversión N° 2453262, con un presupuesto ascendente a Diez Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 10'872,058.00), con un plazo de ejecución de 2.5 (dos y medio) años.



Que, con fecha 23 de agosto de 2023, mediante el INFORME TECNICO N° 004-2023-GRL-GSRAA-OSRDE-DPIPP-PIP-MCPP-CUI2453262/HHR, la Coordinación a través del Ing. Hector Hidalgo Rojas, presenta la PROPUESTA PARA SEXTA MODIFICATORIA SUSTANCIAL EN FASE DE INVERSION – EJECUCION DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO DEL PIP MASCPG-CUI 2453262, por el monto de S/ 14 507 792.66 (Catorce Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Noventa y Dos con 66/100) y una ampliación al plazo de ejecución de 52 meses.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN N° 187 2024-GRL-GSRAA/18.**

DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL	
PRESUPUESTO APROBADO 5TA MODIFICATORIA	S/ 14 507 792.66
SALDO POR EJECUTAR HASTA DICIEMBRE 2024	S/ 3 891 384.33
NUEVO SALDO PRESUPUESTAL INCLUIDO MODIFICATORIA N° 06	
NUEVO PRESUPUESTO ACUMULADO-MODIFICATORIA N° 06	S/ 14 507 792.66
% DE INCREMENTO	0.00%

Que, con fecha 04 de abril de 2024, mediante INFORME TECNICO N° 002-2024-GRL-GSRAA-DSRDE-DPIPP-PIPP-MCPP/DAM/S, se emite la Evaluación por parte de la Supervisión del Proyecto, el Blgo David Ahuite Marina sobre la Propuesta No Sustancial de la sexta modificatoria del PIP Piscícola CUI 2453262, el cual concluye como Viable la Propuesta y da continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

Que, con fecha 05 de abril del 2024, mediante el OFICIO N° 189-2024-GRL-GSRAA/OSRDE-DPIPP, concluye en favor a la modificatoria no sustancial, en la cual el presupuesto se mantiene en S/ 14 507 792.66 66 (Catorce Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Noventa y Dos con 66/100) y una ampliación al plazo de ejecución de siete (7) meses

Que, mediante RESOLUCION N° 096-20224-GRL-GSRAA/18 con fecha 19 de abril del 2024, resuelve **APROBAR** la **SEXTA** modificatoria No Sustancial en Fase de Inversión – Ejecución del Expediente Definitivo "Mejoramiento de la cadena productiva piscícola en los distritos de Yurimaguas, Balsapuerto y teniente Cesar López Rojas con CIU N° 2453262, en ese sentido se APRUEBA la Ampliación de Plazo de ejecución en 59 meses, el monto total de la inversión actualizado que asciende a la suma de S/. 14 507 792.66 (Catorce Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Noventa y Dos con 66/100).

Que, con fecha 08 de Julio de 2024, mediante el INFORME TECNICO N° 042-2024-GRL-GSRAA-DSRDE-DPIPP-MCPP/HHR, la Coordinación a través del Ing. Hector Hidalgo Rojas, presenta la PROPUESTA PARA LA SEPTIMA MODIFICATORIA NO SUSTANCIAL EN FASE DE INVERSION DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO DEL PIP "Mejoramiento de la Cadena Productiva Piscícola en los Distritos de Yurimaguas, Balsapuerto, Teniente Cesar López Rojas de la Provincia Alto Amazonas-Departamento de Loreto", con Código Único de Inversión N°2453262", por el monto de S/ 15 404 452.24 (Quince Catorce Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 24/100) y una ampliación al plazo de ejecución de tres (3) meses.



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN N° 187 2024-GRL-GSRAA/18.**

DETALLE DE PRESUPUESTO GENERAL	
PRESUPUESTO APROBADO	S/14.507.792,66
SALDO PRESUPUESTAL AL 30/06/2024	S/2.422.272,98
VARIACIÓN PROPUESTA	S/555.266,50
NUEVO PRESUPUESTO 7MA MODIFICATORIA	S/ 15 102 404.16
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE OCI	S/302 048.08
PRESUPUESTO TOTAL CON CCC	S/ 15 404 452.24
% DE INCREMENTO VIABLE	2%

Que, con fecha 10 de julio de 2024, mediante INFORME TECNICO N° 001-2024-GRL-GSRAA-DSRDE-DPIPP-PIP-MCPP-CUI2453262/MAPT/S, se emite la **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SÉPTIMA MODIFICATORIA NO SUSTANCIAL EN FASE DE INVERSIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "Mejoramiento de la cadena productiva piscícola en los distritos de Yurimaguas, Balsapuerto y teniente Cesar López Rojas con CIU N° 2453262"**, y en calidad de Supervisor, tomando como referencia la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 311-2022-GRL-GR del 15 de junio del 2022, el cual da validez a la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2022-GRL-GRPP/PI/OEPMI: "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) - NO OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", 6.2 SUB FASE: Ejecución Física, numeral (7) "Modificaciones durante la ejecución del proyecto", *el cual concluye como Viable la Propuesta y da continuidad a los trámites administrativos correspondientes.*

Que, con fecha 09 de agosto del 2024, mediante el INFORME LEGAL N° 024-2024-RGL-GRSRAA/18.07, de asesoría jurídica concluye en favor a la modificatoria no sustancial, en la cual el presupuesto se mantiene en S/ 15 404 452.24 (Quince Catorce Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 24/100) y una ampliación al plazo de ejecución de tres (3) meses.

Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Acuícola (PNDA), y a las atribuciones conferidas mediante la ordenanza regional N° 004-2022-GRL-CR, que resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159° y el Decreto Regional N°004-2023-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas y de acuerdo a los lineamientos de la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2022-GRL-GRPP/PI/OEPMI estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina Sub



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN N° 187 2024-GRL-GSRAA/18.**

Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento territorial, Oficina Sub Regional Administración, Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR** la SÉPTIMA Modificatoria No Sustancial en Fase de Inversión – Ejecución del Expediente Definitivo del PIP denominado "Mejoramiento de la Cadena Productiva Piscícola en lós Distritos de Yurimaguas, Balsapuerto, Teniente Cesar López Rojas de la Provincia Alto Amazonas- Departamento de Loreto", con Código Único de Inversión N°2453262", en ese sentido, se **APRUEBA** la Ampliación de Plazo Consistente en 03 Meses adicionales y así mismo **APROBAR** el Monto Presupuestal MODIFICADO ascendente a la suma de S/ 15 404 452.24 (Quince Millones Cuatrocientos y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 24/100 soles) por razones expuestas en la considerativa de la presente resolución la misma que se detalla a continuación:

SÉPTIMA MODIFICATORIA			
COMPONENTE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	NUEVO PRESUPUESTO
COMPONENTE 01: Eficiente Infraestructura para el Desarrollo de Capacidades y Adopción de Tecnologías en el Manejo y Producción Piscícola	Global	28	S/ 2 762 190.20
COMPONENTE 2. Adecuado equipamiento para el desarrollo de capacidades y la adopción de tecnologías en el manejo y producción piscícola	Global	4	S/ 3.802.623,58
COMPONENTE 3. Eficiente transferencia tecnológica y difusión	Global	10	S/ 5.731.070,66
COSTO DIRECTO	Global	3	S/ 12 295 884.44
GESTION DE PROYECTO	Global	5	S/ 2.218.119,72
GASTOS DE SUPERVISIÓN	Global	73.5	S/ 528.400,00
LIQUIDACIÓN	Global	2	S/ S/ 60.000,00
SUB TOTAL			S/ 15.102 404,16
CCC			S/ 302.048.08
TOTAL INCLUIDO CCC			S/ 15 404 452.24



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN N° 187 2024-GRL-GSRAA/18.**

**ARTICULO 2°:** HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Jhony James Escudero Contreras*  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS